



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

ACUERDO No. 13 /2010

**EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL,**

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número 1243 de la Junta Directiva de fecha 26 de enero de 2010, se aprobó la Extensión de Cobertura del Programa de Enfermedad y Maternidad en los Departamentos de Santa Rosa, El Progreso y Petén.

Que el estudio de factibilidad realizado determinó que para el funcionamiento del Programa de Enfermedad y Maternidad en el Departamento de El Progreso, es necesario ampliar la prestación de servicios médicos, administrativos y financieros con el fin de contar con una organización ágil, a través de la cual se otorgará a los afiliados, beneficiarios y pensionados, servicios oportunos, eficientes, eficaces y de calidad.

POR TANTO,

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto número 295 del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo número 1243 de la Junta Directiva.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar el funcionamiento de la extensión de cobertura del Programa de Enfermedad y Maternidad en el Departamento de El Progreso.

ARTÍCULO 2. Autorizar la asignación o ampliación de los presupuestos que se ejecutarán en el Consultorio y Caja de Guastatoya, Puesto de Salud de El Rancho, en el Departamento de El Progreso, para que con base en la misma, también se ejecute el Programa de Enfermedad y Maternidad extendido a dicha área geográfica, para lo cual cada dependencia deberá presentar al Departamento de Presupuesto las asignaciones presupuestarias necesarias, de conformidad con el estudio y análisis de metas físicas en el año 2010.





ACUERDO No. 13/2010

ARTÍCULO 3. El Departamento de Recursos Humanos deberá realizar los análisis respectivos para la dotación del personal que se considere necesario a nivel de grupo de gasto y renglón, de conformidad con la extensión de cobertura autorizada.

ARTÍCULO 4. El Departamento de Abastecimientos y el Departamento de Servicios Contratados, atenderán los requerimientos de bienes y servicios, de las dependencias médicas y administrativas del Departamento de El Progreso, de conformidad con la normativa legal, para su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO 5. El Departamento de Contabilidad, procederá en su oportunidad a correr las operaciones presupuestarias y contables que correspondan a las claves administrativas asignadas en el Departamento de El Progreso.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo entrará en vigencia el 01 de abril de 2010.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de marzo de dos mil diez.


LIC. ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS
GERENTE

